

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS REUNIONES Y/O SESIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO RUTA DE ACCIÓN PARA LOS ORGANISMOS GARANTES DEL PAÍS DURANTE LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A FIN DE GARANTIZAR Y FORTALECER A LA SOCIEDAD LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que derivado de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia, la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General de Transparencia), así como la normatividad secundaria emitida por disposición expresa de ésta, especialmente la referida para la organización del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, Sistema Nacional), permite a México contar con un diseño institucional único en el mundo. Este andamiaje legal le otorga al Sistema Nacional los elementos necesarios para hacer efectivos el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información en todo el territorio nacional.
2. Que el Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano y tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General.
3. Que el artículo 24, fracción VIII de la Ley General de Transparencia dispone que para el cumplimiento de sus objetivos, los sujetos obligados deberán atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional.
4. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que dados los altos niveles de propagación y gravedad, la enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus "COVID19" podría caracterizarse

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

como una pandemia. Asimismo, el Director de aquel Organismo enfatizó su llamado a todos los países para tomar acciones urgentes contra la propagación del patógeno, lo que requirió que se diera prioridad a la atención de situaciones de emergencia que se están presentando derivado de tal contexto.

5. Que la OMS ha emitido una serie de recomendaciones y medidas para contener el contagio y las afectaciones del mencionado virus, entre las que destacan, aumentar las condiciones de higiene y disminuir al máximo las posibilidades de contacto entre personas.
6. Que a partir del 17 de marzo de 2020, diversas instancias en los tres niveles de gobierno en el país determinaron que dada la emergencia sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19), suspender actividades a fin de salvaguardar el derecho humano a la salud de todas las personas.
7. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.
8. Que el 21 de abril de 2020, convocados por la Coordinación de Organismos Garantes del SNT, la comisionada Cynthia Patricia Cantero Pacheco, se realizó la Primera Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia, sesión en la que el Presidente del Consejo Nacional y Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), los Comisionados del INAI; y sus instancias integrantes: la Coordinadora de Organismos Garantes de las Entidades Federativas; los Coordinadores Regionales y Coordinadores de las Comisiones Temáticas, trabajaron de manera coordinada y sumaron esfuerzos, para impulsar una ruta de acción para los Organismos Garantes del país durante la atención de la pandemia de COVID-19, que permita garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y rendición de cuentas; llegando a la publicación y difusión del "Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia", documento que contiene 11 "Recomendaciones" para cumplir en este periodo.

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

9. Que en seguimiento a lo anterior, el 29 de abril de 2020, acudiendo a la convocatoria realizada por el comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez, Coordinador de la Región Centro del SNT, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo virtual; donde, en atención a las recomendaciones referidas en el considerando anterior, se acordó la emisión del "Comunicado de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia" documento que contiene doce recomendaciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.
10. Que el 12 de mayo del presente año, la Comisión de Rendición de Cuentas del SNT a través de su Coordinadora, la comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández y en el marco de su Primera Sesión Extraordinaria, se acordó la elaboración de un comunicado que, en atención a las recomendaciones emitidas en la reunión del 21 de abril de 2020, contendría un listado de buenas prácticas en materia de rendición de cuentas, conforme a las opiniones vertidas por los integrantes presentes en dicha reunión; documento en el que se expondrían una serie de recomendaciones, con el propósito de fortalecer los sistemas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción de todos los sujetos obligados del país, ante la actual emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por lo que se hizo un llamado para que los actores involucrados cumplan con las obligaciones de transparencia, en relación con el gasto público durante la pandemia. Asimismo, se propuso la implementación de buenas prácticas para que de acuerdo con la normatividad aplicable, se rindan cuentas sobre el manejo de los recursos públicos.
11. Que el 25 de mayo de 2020, la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, en el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria virtual, encabezada por su Coordinadora, la comisionada Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña, aprobaron la emisión del "Comunicado de Recomendaciones a Sujetos Obligados y Organismos Garantes, en materia de Gobierno Abierto, derivadas de la Contingencia sanitaria originadas por el COVID-19". En este documento, desarrollado en atención a las recomendaciones emitidas en la reunión del 21 de abril de 2020, se consideró que el contexto actual representa una oportunidad para que las autoridades implementen medidas de alto impacto no sólo para preservar la vida y la salud de las personas, sino también para crear espacios de co-creación que propicien la generación de acciones y esfuerzos en el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en las entidades federativas del país, que a su vez, se materialicen en la creación de estrategias que favorezcan la recuperación y reactivación económica, el

cuidado de los objetivos de desarrollo sostenible y el crecimiento y desarrollo social; lo que concluyó en una serie de "Recomendaciones" para seguir en esta etapa.

12. Que atendiendo a que el presente Acuerdo trata de una ratificación de las Recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las instancias, resulta necesario enunciar la fuente de origen de cada uno de los contenidos:

Recomendación	Instancia, reunión o sesión que emitió la recomendación	Fuente
<b>Primera</b>	Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia. Coordinación de los Organismos Garantes.	"Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia"
<i>Complementarias</i>	Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	"Comunicado de Recomendaciones a Sujetos Obligados y Organismos Garantes, en materia de Gobierno Abierto, derivadas de la Contingencia Sanitaria originadas por el COVID19"
<b>Segunda</b>	Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia. Coordinación de los Organismos Garantes.	"Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia"
<i>Complementarias</i>	Comisión de Rendición de Cuentas	"Comunicado de la Comisión de Rendición de Cuentas Sistema Nacional de Transparencia"
<b>Tercera</b>	Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia. Coordinación de los Organismos Garantes.	"Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia"
<i>Complementarias</i>	Región Centro	"Comunicado de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia", recomendaciones Sexta y Séptima.
<b>Sexta</b>	Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia. Coordinación de los Organismos Garantes.	"Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia"

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

Recomendación	Instancia, reunión o sesión que emitió la recomendación	Fuente
Complementarias	Región Centro	"Comunicado de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia", recomendaciones Tercera y Novena.
<b>Séptima</b>	Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia. Coordinación de los Organismos Garantes.	"Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia"
Complementarias	Región Centro	"Comunicado de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia", recomendaciones Cuarta y Décima.
<b>Octava</b>	Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia. Coordinación de los Organismos Garantes.	"Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia"
Complementarias	Región Centro	"Comunicado de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia", recomendación Décima Primera.
<b>Cuarta, Quinta, Novena, Décima y Décima Primera</b>	Reunión de Trabajo virtual de Coordinadores de instancias del Sistema Nacional de Transparencia. Coordinación de los Organismos Garantes.	"Comunicado del Sistema Nacional de Transparencia"

13. Que en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de 2020, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 11 de junio de 2020, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el documento por el que se aprueba el Acuerdo mediante el cual se Ratifican las Recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Ruta de acción para los Organismos Garantes del país durante la atención de la pandemia de Covid-19, a fin de garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y rendición de cuentas.

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

14. Que dentro de los comentarios y ajustes acordados por los integrantes del SNT, para fortalecer la argumentación y fundamentación vertida en el presente Acuerdo, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX); y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), formularon las siguientes observaciones:

Del INFOCDMX:

- Adecuaciones de forma.
- En el Anexo del Acuerdo, en la Recomendación Primera, fracción II, cambiar la palabra ciudadanía por sociedad.
- Se sugiere incorporar una porción normativa en la Recomendación Segunda, fracción V, agregando en el párrafo *"dar vista a las autoridades facultadas en la vigilancia y fiscalización de recursos en caso de contar con los elementos necesarios"*.

De la ASF:

- Incluir referencia en los Considerandos acerca de la instancia del SNT que emitió las Recomendaciones Tercera, Sexta, Séptima y Octava, así como sus Recomendaciones complementarias y el momento en que ello aconteció.
  - Reformulación de las Recomendaciones Complementarias I, III y IV de la Recomendación Primera para que orienten de manera puntual a la acción al dotarles de claridad para su materialización, considerando el marco normativo y las atribuciones de las instituciones involucradas.
  - Reformulación de la Recomendación Quinta a fin de evitar que se perciban acciones inconsistentes entre las emitidas por el Consejo Nacional y aquellas realizadas por los organismos garantes en el ámbito de su competencia. Lo anterior, para evitar que se genere confusión entre los sujetos obligados, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
  - Sustituir el término "exhorto" por "sugerencia" o "invitación" en la Recomendación Complementaria II de la Recomendación Primera y en su primer párrafo de la Segunda, a fin de que sean acordes con la pretensión del documento de sugerir o invitar a valorar ciertas acciones para su implementación.
15. Que derivado de las consideraciones expuestas, los integrantes de este Consejo Nacional del Sistema Nacional, coincidimos en la necesidad de aprobar

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

el Acuerdo mediante el cual se ratifican las recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las instancias del SNT a fin de dar continuidad, seguimiento y una amplia socialización de las recomendaciones emitidas, dirigidas a los sujetos obligados en todo el territorio mexicano.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 24, fracciones VIII y XIII; 31, fracciones I, XI, XIII, XIV y 35 de la Ley General; 10, fracciones I y III, 12, fracción XII, 43, 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los artículos 10, fracciones, I y VII de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y demás concordantes, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se Ratifican las Recomendaciones derivadas de las Reuniones y/o Sesiones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Ruta de Acción para los Organismos Garantes del país durante la atención de la Pandemia de Covid-19, a fin de garantizar y fortalecer a la sociedad los Derechos Fundamentales de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la Transparencia y Rendición de Cuentas, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo (Anexo Único del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01- 11/06/2020-03).

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a publicar el presente Acuerdo y su Anexo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Sistema Nacional de Transparencia, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

[www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-11-06-2020-03.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-11-06-2020-03.pdf)


y

<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-11-06-2020-03.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional, a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo ([federico.guzman@inaei.org.mx](mailto:federico.guzman@inaei.org.mx)).

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2020, de manera virtual con presencia remota, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12, fracción XII y 13, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Dr. Francisco J. Acuña Llamas**  
Presidente del Consejo Nacional del  
Sistema Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales



**Lic. Federico Guzmán Tamayo**  
Secretario Ejecutivo del Consejo  
Nacional del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información Pública y Protección de  
Datos Personales





SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03**

**Anexo Único del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03**



**RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS REUNIONES Y/O SESIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO RUTA DE ACCIÓN PARA LOS ORGANISMOS GARANTES DEL PAÍS DURANTE LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A FIN DE GARANTIZAR Y FORTALECER A LA SOCIEDAD LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), a través sus integrantes e instancias trabajan de manera coordinada y suman esfuerzos para impulsar una ruta de acción, para los Organismos Garantes del país de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y a sus Sujetos Obligados, durante la atención de la Pandemia de COVID-19 que permita garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y rendición de cuentas en este periodo, emitiendo para tal efecto las siguientes

**RECOMENDACIONES**

**Primera.** Impulsar el trabajo colaborativo entre las autoridades sanitarias estatales y los Organismos Garantes de las entidades, para promover la implementación de microsítios de transparencia proactiva, mesas de trabajo virtuales, y de cualquier otro tipo de herramientas tecnológicas a través de las cuales se ponga a disposición de la población, información oportuna, precisa, coherente, comprensible, actualizada y accesible sobre la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, que permita responder las necesidades de información en los diversos contextos que enfrenta la emergencia sanitaria, particularmente mediante el acceso de información de interés público, es decir relevante, beneficiosa y útil para la sociedad.

Se procurará que los microsítios de transparencia proactiva que sean generados en el ámbito estatal, se enlacen al microsítio de transparencia proactiva del INAI y a los creados por las instancias de salud estatales para una mayor socialización y potenciación de la información.

En el entendido, que ello también implica como Recomendaciones complementarias lo siguiente:



Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

I. Que los Organismos Garantes, los Secretariados Técnicos Locales de Gobierno Abierto y todos aquellos actores públicos, privados y sociales que realicen acciones de apertura institucional, lleven a cabo estrategias puntuales de Transparencia Proactiva en las entidades federativas sobre el ejercicio del gasto público para atender la pandemia, a través de estrategias o ejercicios que den seguimiento a los recursos públicos.

II. Que los Secretariados Técnicos Locales de Gobierno Abierto adicionen en sus Planes de Acción Locales, compromisos y acciones puntuales que permitan generar conocimiento público útil que esté al alcance de la sociedad y de sus autoridades, que contribuya a evitar riesgos en la salud de la población. Mejorar el acceso a programas sociales, trámites y/o servicios de salud. Promover la rendición de cuentas pública sobre la toma de decisiones de las autoridades en materia sanitaria y económica. Dar seguimiento a la eficiencia de los programas y políticas de reactivación económica y generación de empleos que se desarrollen para atender los efectos de la pandemia. En caso de que no exista un Plan de Acción Local de Gobierno Abierto vigente, se sugiere que las acciones anteriormente descritas, puedan ser desarrolladas en el marco de actuación de los propios Secretariados Técnicos Locales, como medidas emergentes que promuevan el diálogo y la cocreación permanente entre autoridades y sociedad. Todas estas medidas deben coadyuvar a promover acciones públicas para evitar (en la medida de lo posible) que las personas de las comunidades, regiones o entidades federativas de nuestro país se vean afectadas en su calidad de vida durante la pandemia.

III. Que los Organismos Garantes propicien espacios de cocreación para mantener el diálogo bidireccional entre ciudadanía y autoridades y que promuevan los principios de Gobierno Abierto -transparencia, participación ciudadana y colaboración-, e implementen estrategias de generación y difusión de información proactiva y de acciones durante la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19. En el mismo sentido, se recomienda a los sujetos obligados, mantener sus actividades debidamente documentadas para que exista la posibilidad de la ciudadanía de acceder de manera pronta a la información generada.

IV. Que los Secretariados Técnicos Locales promuevan la creación de nuevos espacios de representación al interior de los mismos para el sector privado, centros de estudio y/o investigación, escuelas y universidades, con la finalidad de que estos últimos puedan participar en el diseño, seguimiento y evaluación

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

de políticas públicas económicas orientadas a recuperar y acelerar el crecimiento económico, con especial énfasis en la eficiencia del gasto público, la atracción de inversiones, la creación de empresas, así como la generación de más y mejores empleos, entre otros.

V. Que la comunidad de práctica de gobierno abierto en México, diseñe y ejecute estrategias que permitan documentar la contribución de sus acciones al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, así como alinear a las metas y objetivos planteados por la Agenda 2030, las acciones que en el futuro se desarrollen. Para lograrlo, resulta necesario que los Secretariados Técnicos Locales promuevan y mantengan una estrecha coordinación y vinculación con los Consejos Estatales, que forman parte del Consejo Nacional de Implementación y seguimiento de la Agenda 2030.

**Segunda.** Promover entre los Sujetos Obligados, la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio del gasto público que esté relacionado con las estrategias de prevención, atención a la salud, adquisiciones y compras, financiamiento, programas y apoyos económicos, etc. que se deriven de la atención de la emergencia sanitaria, invitando a su publicación y difusión en el menor tiempo posible y, preferentemente, a través del micrositio de transparencia proactiva y herramientas tecnológicas con información generada sobre la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, lo anterior sin detrimento de la publicación de información a través de otros canales oficiales como lo son la Plataforma Nacional de Transparencia y los portales de transparencia de los Sujetos Obligados.

En el entendido, que ello también implica como Recomendaciones complementarias lo siguiente:

I. Generar y difundir información pública, derivada del cumplimiento de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con el tema de la emergencia sanitaria COVID-19, y de manera útil, accesible, oportuna y proactiva alimentar sus portales de internet y cuentas de redes sociales oficiales.

II. Informar a la ciudadanía sobre el origen, uso y destino final de los recursos públicos y las donaciones utilizados durante y después de la emergencia sanitaria COVID-19.

III. Garantizar que la información publicada sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.





Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

IV. Documentar y resguardar toda la información generada por la utilización de recursos públicos durante y después de la pandemia a fin de dar certeza de su origen, uso y destino final.

V. Coordinarse con los integrantes de los Sistemas Anticorrupción de las entidades federativas y federal, a fin de que, en términos de sus atribuciones, se lleven a cabo acciones conjuntas de transparencia, auditoría y fiscalización de los recursos utilizados para atender la emergencia sanitaria, incluyendo mecanismo de denuncia y, de sanción, y en su caso dar vista a las autoridades facultadas en la vigilancia y fiscalización de recursos en caso de contar con los elementos necesarios ello en términos de sus normativas y de los tiempos que en ellas se determinen.

VI. Respecto de los recursos públicos dirigidos al apoyo de los diversos sectores de la población para hacer frente a la pandemia, deberán observarse las mejores prácticas en materia de transparencia que permitan identificar con claridad los mecanismos de operación de los programas a partir de los cuales se realiza la dispersión de los recursos, incluyendo los criterios de asignación de los mismos, los padrones de beneficiarios, los montos y la periodicidad de entrega, y, con ello, mejorar la rendición de cuentas de este proceso.

**Tercera.** Promover entre los sujetos obligados, el adecuado manejo de los datos personales, y la generación de avisos de privacidad, principalmente en materia de salud, así como vigilar por los Organismos Garantes su adecuado cumplimiento.

En el entendido, que ello también implica lo siguiente:

- Que en los términos de las legislaciones locales que así lo prevean, los Organismos Garantes deberán establecer las medidas cautelares para impedir violaciones a los derechos humanos fundamentalmente en materia de protección de datos personales. Es primordial que las instituciones prestadoras de servicios de salubridad y en general todos los Sujetos Obligados que se encuentren en alguno de los supuestos que implique el tratamiento de datos, cumplan con los principios que establecen los ordenamientos en la materia, haciendo mayor énfasis en la confidencialidad y de finalidad adoptando las medidas de seguridad y las políticas internas necesarias para su debida gestión y tratamiento.

Consejo Nacional  
CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03

- Revisar y, en su caso, adecuar los avisos de privacidad de los Sujetos Obligados para mayor certeza a la ciudadanía, principalmente en materia de salud, y vigilar, como Organismos Garantes, el adecuado cumplimiento de este.

**Cuarta.** Procurar y vigilar que los Sujetos Obligados documenten todas las decisiones derivadas de la emergencia sanitaria por la COVID-19, así como la organización, conservación, administración y preservación de los documentos.

**Quinta.** Sugerir a los Sujetos Obligados, para que atiendan y den respuesta a las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, principalmente aquellas relativas a la emergencia sanitaria por la COVID-19, así como aquellas que esté a su alcance responder aunque traten de temas diversos, aun y cuando los plazos para su atención se encuentren suspendidos se atienda lo establecido por el Organismo Garante correspondiente; lo anterior con el fin de continuar garantizando oportunamente el derecho de acceso a la información de las personas, sin dejar de atender, en todo momento, las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.

**Sexta.** Promover por los Organismos Garantes la generación de información útil y accesible para atención a mujeres en situación de violencia familiar, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, personas integrantes de comunidades indígenas, por situaciones de discapacidad, por citar algunos).

En el entendido, que ello también implica lo siguiente:

- Privilegiar los derechos a la salud, a la vida y a la integridad, así como todos los derechos humanos de la población, a través de ejercicios de transparencia proactiva, que permitan garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales, aún bajo las circunstancias que vive nuestro país.
- Promover por los Organismos Garantes la generación de información útil, accesible y proactiva para atención a mujeres en situación de violencia familiar.

**Séptima.** Continuar con los programas de capacitación en las diversas temáticas que competen a los Organismos Garantes, por lo que se promoverá la capacitación a distancia entre los Sujetos Obligados y sus servidores públicos; y asimismo, la asesoría de manera virtual y telefónica a la sociedad civil.

En el entendido, que ello también implica lo siguiente:

- Promover entre los Organismos Garantes la utilización de herramientas de comunicación, aprovechando las nuevas tecnologías de la información a fin de fomentar los derechos que se tutelan, atendiendo no solo a las comunidades que están conectadas sino a los grupos vulnerables en las zonas rurales, creando instrumentos de utilidad que permitan consagrar el derecho a saber entre la sociedad.

La emergencia conlleva a ser más creativos, a generar nuevas ideas, a innovar y fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

- Continuar con el seguimiento de los programas de capacitaciones de cada Organismo Garante, así como con las asesorías de forma virtual, vía telefónica o a través de correo electrónico, con el objetivo de que los Sujetos Obligados, y en especial aquellos que tienen acciones fundamentales relacionadas con el COVID-19, cuenten con la orientación y el conocimiento que se requiere, atendiendo dudas y difundiendo los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**Octava.** Incentivar el desarrollo de sesiones virtuales de los Plenos de los Organismos Garantes, para continuar resolviendo los asuntos de sus competencias.

En el entendido, que ello también implica lo siguiente:

- Incentivar las sesiones de trabajo de forma virtual a través de las Coordinaciones Regionales o Temáticas como instancias del SNT, buscando consolidar las políticas públicas, fortaleciendo los lazos entre los Organismos Garantes, así como los vínculos, la comunicación y la coordinación entre todas y todos, materializándose en una mejora paulatina y progresiva de la tutela de los derechos de acceso y de protección de datos personales, así como de rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

**Novena.** Comunicar a la sociedad que, la suspensión de términos de los procedimientos administrativos previstos en las leyes en la materia, aprobados por los Organismos Garantes, no significa la suspensión de labores institucionales, o vacaciones de los servidores públicos, sino que continúan laborando desde sus casas, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades sanitarias del país.



**Décima.** Difundir de forma masiva las buenas prácticas y estrategias que están implementando los Organismos Garantes de las entidades federativas, así como a nivel federal, para el cumplimiento de sus funciones.

**Décima primera.** Los Organismos Garantes, a través de sus Plenos y previo análisis, podrán determinar la factibilidad de activar los plazos anticipadamente, en aquellos Sujetos Obligados que se ubiquen en las demarcaciones territoriales en las que las autoridades sanitarias acuerden levantar el aislamiento social.

h





**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 13, FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **TERCERO**, DEL ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-11/06/2020-03 Y DE SU ANEXO, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2020, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2020, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 16 FOJAS ÚTILES.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

